OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO No. 212-2022.

CONTRATISTA	ELEPHAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901.193.272-2
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMO MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Desde la firma del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Desde la firma del Acta de Inicio, hasta el 30 de enero de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($190.381.532) incluidos impuestos y los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, como transporte, entre otros.

Entre los suscritos **EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO** identificado con la cedula de ciudadanía 15.441.014 de Rionegro – Antioquia, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S. con NIT 900.984.614-9 y ELEPHAS S.A.S. con NIT 901.193.272-2, representada legalmente el señor **DAVID ALEJANDRO CATAÑO USUGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.864.228, acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 001 al Contrato No. 212-2022-IP, con fundamento en las siguientes justificaciones:

"La EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE - ESO Rionegro S.A.S., en cumplimiento de las responsabilidades asignadas mediante el Acuerdo 001 del 24 de enero de 2018 "Por el cual se desconcentra la función de administración del servicio de Alumbrado Público del municipio de Rionegro y según lo reglamentado por los Decretos 063 del 12 de febrero de 2018. 444 del 18 de diciembre de 2018 y 072 del 22 de febrero de 2019", suscribió el Contrato No. 212-2022-IP cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMO MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO", con un plazo de ejecución desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, esto con el fin de atender adecuadamente la administración, operación y mantenimiento del Alumbrado Público del municipio de Rionegro.

Adicionalmente, como administradores del Alumbrado Público del municipio, es deber de la ESO Rionegro S.A.S. ejecutar acciones de mejora del sistema que permitan a la comunidad contar con una red completa de iluminación, por lo tanto, se planea instalar 600 luminarias en el año 2023 que permitan atender las peticiones realizadas por los usuarios, desde el año 2020 hasta la fecha, con lo que se genera brindar atención a las solicitudes antes descritas. En el siguiente enlace se pueden evidenciar dichas peticiones, visitas y cantidades.
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1mK5H-ML9e7rEd-BK91XYDJUR_ggZ_yTK/edit#gid=801220497

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario ampliar el plazo contractual del Contrato No. 212-2022-IP, hasta el 30 de enero de 2023."

SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DETALLE	TOTAL
a. Recursos iniciales comprometidos	$190.381.532
b. Adiciones previas	$ 0
c. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS (a+b)	$190.381.532
d. Anticipos	$ 0
e. Pagos realizados	$ 0
f. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS (d+e)	$ 0
g. Recursos ejecutados a la fecha	$85.676.334,80
h. Recursos no ejecutados a la fecha **(c-g)**	$104.705.197,20
j. TOTAL RECURSOS DEL CONTRATO A EJECUTAR	**$104.705.197,20**

La presente prórroga fue aprobada por el Comité de Contratación del 27 de diciembre de 2022 mediante Acta N.º 53, la cual hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Por medio del presente Otrosí N.º 001 prorrogar el Contrato 212-2022-IP, por un periodo de 30 días.

SEGUNDO: Por medio del Presente Otrosí N.º 001 modificar la Cláusula Cuarta del Contrato No. 212-2022-IP, la cual quedará de la siguiente manera: **CUARTA: PLAZO.** Desde la firma del Acta de Inicio, hasta el 30 de enero de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 001 al Contrato 212-2022-IP, se perfecciona con la aceptación de las partes. El contratista se obliga a modificar la garantía única que ampara el contrato de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato inicial que no sean contrarias a lo aquí acordado continúan vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Laura Tangarife Rueda / Abogada contratista
Revisó / Aprobó: Natalia Mesa Henao / Líder de Contratación y asuntos legales